LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RAD 2019-182

milena meza <anamilenamv@hotmail.com>

Mié 14/10/2020 12:36

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira <j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (175 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RAD 2019-182.pdf;

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

Cordial saludo

SE DIRIGE A SU HONORABLE DESPACHO JUDICIAL LA DRA. ANA MILENA MESA VALENCIA, ABOGADA INSCRITA Y EN EJERCICIO CON T.P. 144.100 DEL C.S.J., CON EL FIN DE APORTAR LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR EL SEÑOR GUILLERMO VALENCIA VICTORIA CONTRA MARTHA LORENA MEJIA RADICADO BAJO EL NUMERO 2019-182

ADJUNTO

LIQUIDACION DE CREDITO

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

DRA ANA MILENA MESA VALENCIA **ABOGADA** CALLE 11 No. 5-61 OF. 506 ED. VALHER

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

23/11/2020			Correo: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira - Outlook
		Libre de virus.	www.avg.com



ANA MILENA MESA VALENCIA ABOGADA Universidad Santiago de Cali

Señor:

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA - VALLE

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: GUILLERMO VALENCIA VICTORIA
DDO: MARTHA LORENA MEJIA CASTAÑO

RADICACION: 2019 - 182

ANA MILENA MESA VALENCIA, mayor de edad y vecina de Cali (Valle), Abogada Titulada con T.P. No. 144100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente y con el debido respeto acudo ante su Honorable Despacho Judicial a fin de presentar la respectiva LIQUIDACIÓN DEL CREDITO con fundamento en el Art. 521 Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, en los términos del numeral 6) del artículo 627 - Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, de la siguiente manera:

1. CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 506967: Por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$306.486) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 506967: Por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$177.741) MCTE liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 30 de Mayo del 2018 a la fecha.

2. CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 507686: Por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$277.032) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 507686: Por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$155.120) MCTE liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 23 de Junio del 2018 a la fecha.

3. CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 507880: Por valor de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$78.910) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 507880: Por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$44.184) MCTE liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 26 de Junio del 2018 a la fecha.

4. CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 509235: Por valor de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$83.270) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 509235: Por valor de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$46.620) MCTE liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 15 de Junio del 2018 a la fecha.

GESTION JURIDICA



ANA MILENA MESA VALENCIA ABOGADA Uníversidad Santiago de Cali

5. CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 511170: Por valor de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$88.419) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 511170: Por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$49.504) MCTE liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 29 de Junio del 2018 a la fecha.

6. CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 512834: Por valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$171.538) MCTE

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 512834: Por valor de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$92.610) MCTE liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 15 de Junio del 2018 a la fecha.

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO: UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.571.434) MCTE

De manera muy respetuosa solicito a su Despacho se proceda a la liquidación de Costas.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANA MILENA MESA VALENCIA

C.C. 38.552.663 de Cali T.P. 144100 del C.S.J.